



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Resol. curso 7340 "Lengua de señas argentina para fortalecer la comunicación y la inclusión escolar" Nivel 2 Básico - Instituto Superior Fundación Rayuela para la Cultura y Educación - PT 181

VISTO el EX-2024-04437991- -GDEMZA-MESA#DGE, por el que se solicita el otorgamiento de puntaje para el curso "**Lengua de señas argentina para fortalecer la comunicación y la inclusión escolar**" Nivel 2 Básico presentado por el **Instituto Superior de la Fundación Rayuela para la Cultura y Educación - PT 181**, ante la Dirección de Educación Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto fue presentado por el Instituto Superior de la Fundación Rayuela para la Cultura y Educación - PT 181, registrado en la Base de Datos de cursos con otorgamiento de puntaje bajo el Número: 007;

Que el establecimiento que lo ofrece corresponde a un Instituto de Formación Docente y Técnica dependiente de la Dirección de Educación Superior que desarrolla proyectos pedagógicos vinculados con la Política Educativa Nacional y Provincial, y por tanto se enmarca dentro de lo establecido por el Anexo I, Capítulo I, Punto 2, de la Resolución N° 1698-DGE-19;

Que los profesionales a cargo del dictado del curso poseen título de Nivel Superior pertinente para el área de conocimiento de la propuesta ofrecida;

Que la planificación de los procesos educativos constituye un eje sustantivo de la Política Educativa Provincial y que la evaluación y el otorgamiento de puntaje de los proyectos deben realizarse en un marco de legalidad, transparencia y ecuanimidad;

Que la propuesta constituye una iniciativa destinada a asegurar el mejoramiento de la capacitación inicial y continua de los docentes como factor clave de la educación, proyectando la redefinición de componentes del formato escolar tradicional, promoviendo nuevos medios de habitar las escuelas y proporcionando herramientas para la innovación y reflexión sobre la práctica compartida con los estudiantes;

Que el presente curso tiene como objetivo, desarrollar una competencia comunicativa tal que permita interactuar con los ciudadanos sordos y estudiantes sordos;

Que las actividades orientadas al desarrollo instructivo en las que el docente resulta protagonista, desde sus necesidades, su capital cultural y su experiencia en general, posibilitan el acceso a mejores condiciones laborales, fortalecen su autoridad pedagógica y contribuyen a desarrollar procesos democráticos de gestión institucional;

Que el equipo de evaluadores de los proyectos para el desarrollo profesional docente ha emitido informes de evaluación favorables de la propuesta presentada, resultando **APROBADA**,

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el siguiente curso, a los efectos de su reconocimiento y el otorgamiento de puntaje correspondiente:

1. Institución N°: **007**
2. Nombre: **Instituto Superior de la Fundación Rayuela para la Cultura y Educación - PT 181**
3. Proyecto: **“Lengua de señas argentina para fortalecer la comunicación y la inclusión escolar”
Nivel 2 Básico**

N° de Iden- tífica- ción	Nombre del curso	Profesionales dictan	Duración		Puntaje para profesionales	
			Cantidad de horas presen- ciales	Cantidad de horas no presen- ciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
7340	"Lengua de señas argentina para fortalecer la comunicación y la inclusión escolar" Nivel 2 Básico	BACOGORGOS, María Amelia MARTINEZ OTIN, Mariana Lorena SALINAS, Alejandra Edith TOCCHETTO, Laura Olga	48	04	0,033000	0,175000

N° de Iden- tífica- ción	Nombre del curso	Profesionales asistentes al curso	Duración		Puntaje para asistentes	
			Cantidad de horas presen- ciales	Cantidad de horas no presen- ciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
7340	"Lengua de señas argentina para fortalecer la comunicación y la inclusión escolar" Nivel 2 Básico	(Según cuadro de destinatarios especificado en el punto 4 “destinatario” explicitado a continuación)	48	04	0,028500	0,150000

Evaluación

- **De proceso:** Asistencia. Participación.
- **De resultado:** Trabajos Prácticos y Examen final.

- **Criterios de evaluación:**
 - 80% de asistencia.
 - 80% de aprobación de los trabajos prácticos.
 - 80% de aprobación del examen final.

Modalidad: Presencial

1. Destinatarios:

a) Por tipo de cargo:	b) Por niveles:	c) Por modalidades:	d) Por área:
Docentes.	Nivel Inicial	Educación Técnico Profesional	1 De las Ciencias Físico Matemáticas.
Directivos		Educación Artística	2 De la Lengua y la Comunicación.
Supervisores	Nivel Primario	Educación Especial	3 De las Ciencias Filosóficas y de la Educación.
		Educación Permanente de Jóvenes y Adultos	4 De las Ciencias Sociales.
	Nivel Secundario.	Educación Rural	5 De las Ciencias Biológicas.
		Educación Intercultural Bilingüe	6 De la Informática.
	Nivel Superior	Educación en Contextos de Privación de la Libertad	7 De la Educación Física.
		Educación Domiciliaria y Hospitalaria	8 De la Expresión Artística y Artesanal.
			9 Administrativo Contable.
			10 De la Construcción y de la Hidráulica.
			11 De la Química.
			12 De las Ciencias Agrarias.
			13 De la Electricidad y Electrónica.
		14 De la Mecánica.	
		15 De la Industria Maderera.	
		16 Secretario.	
		17 Preceptor	
		18 Bibliotecario	
		19 Tecnología	
		20 De la Informática Educativa	
		21 Servicios de Orientación	

Artículo 2do.- La Institución deberá confeccionar la certificación según lo reglamentado en la Resolución N° 1698/DGE/19, en el Anexo V (CONSIDERACIONES ACERCA DE LA CERTIFICACIÓN)

Artículo 3ro.-Dispóngase que el curso, aprobado por la presente Resolución, tendrá vigencia por dos años calendario a contar desde la fecha de emisión de la misma, según lo reglamentado por la Resolución N° 1698/DGE/19;

Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda y a las respectivas Juntas Calificadoras de Méritos, de todos los niveles y modalidades, para su inclusión en las bases de datos, a fin de que pueda reconocerse y computarse el antecedente a quienes obtengan la certificación correspondiente e insértese en el Libro de Resoluciones.-